

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, PÉRGOLA CASA 3
CANELO FONTANAR"

RESOLUCIÓN N° AMP 585 DE 2021

(...3.º DIC. 2021...)

**"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD
AMPLIACIÓN, PÉRGOLA CASA 3 CANELO FONTANAR".**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **02 de marzo de 2021**, el señor **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN DURAN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.306.046**, actuando como apoderado de la señora **CLAUDIA FORERO VÁSQUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.750.430**, **RODOLFO ALEJANDRO ALBARRACIN FORERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.015.440.205** y **JULIAN CAMILO ALBARRACIN FORERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.015.446.834**, como **LOCATARIOS**, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, PÉRGOLA CASA 3 CANELO FONTANAR**, bajo el número de expediente **25123-0-21-0012**, respecto del predio, ubicado en la **CASA 3 CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA FONTANAR, CANELO**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-147038** y Código Catastral **00-00-0004-1750-827** propiedad de **BANCO DAVIVIENDA S. A** con NIT **860.034.313-7** como **LOCATARIOS** en el contrato de **LEASING HABITACIONAL** N° **03000489500003290**, los señores **CLAUDIA FORERO VÁSQUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.750.430**, **RODOLFO ALEJANDRO ALBARRACIN FORERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.015.440.205** y **JULIAN CAMILO ALBARRACIN FORERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.015.446.834**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – VIVIENDA CAMPESTRE**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **19 de marzo de 2021**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **23 de marzo de 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 83 DE 2021** de fecha de emisión **13 de abril de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico a: jmgonzalez@pgplegal.com, arg.andresnunez@hotmail.com, augusto.guio@hotmail.com el día **20 de abril de 2021**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

*"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, PÉRGOLA CASA 3
CANELO FONTANAR"*

Que con oficio de fecha **25 de junio de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 83 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio de fecha **23 de julio de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 83 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio de fecha **13 de octubre de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 83 DE 2021 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL , SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS M/CTE. (\$1.597.752)**, según pre liquidación N° **0232** de fecha **22 DE OCTUBRE DE 2021**

Que según factura **No. 79306046** de fecha de emisión **24 DE NOVIEMBRE DE 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA**, por un monto total de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL , SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS M/CTE. (\$1.597.752)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, PÉRGOLA CASA 3 CANELO FONTANAR, bajo el número de expediente **25126-0-21-0012**, respecto del predio, ubicado en la **CASA 3 CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA FONTANAR , CANELO** , identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-147038** y Código Catastral **00-00-0004-1750-827** propiedad de **BANCO DAVIVIENDA S. A** con **NIT 860.034.313-7** como **LOCATARIOS** en el contrato de **LEASING HABITACIONAL** N° **06000489500003290**, los señores **CLAUDIA FORERO VÁSQUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.750.430**, **RODOLFO ALEJANDRO ALBARRACIN FORERO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.015.440.205** y **JULIÁN CAMILO ALBARRACIN FORERO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.015.446.834**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, PÉRGOLA CASA 3 CANELO FONTANAR"

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **SIETE (7) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: A (1/5); A (2/5); A (3/5); A (4/5); A (5/5); PLANOS ESTRUCTURALES: E-01, E-02.**
4. Características básicas del proyecto:

AMPLIACIÓN PÉRGOLA - CASA 3 CANELO FONTANAR		
ÁREAS	TOTAL	UNIDAD
ÁREA LOTE	664,65	M2
ÁREA AMPLIACIÓN PÉRGOLA	38,10	M2
ÁREA A LIQUIDAR	38,10	M2

CONJUNTO RESIDENCIAL - HACIENDA FONTANAR - CANELO - CAJICÁ		
CUADRO DE ÁREAS CASA 3 - CANELO - PROPUESTA AMPLIACION DE PÉRGOLA		
ÁREAS GESTIÓN ANTERIOR SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0298 DE 2013		
DESCRIPCIÓN	ACTUAL GESTIÓN	
ÁREA DE LOTE	664,65 M2	
ÁREA PRIMER PISO CONSTRUIDA	136,21 M2	
ÁREA SEGUNDO PISO CONSTRUIDA	115,46 M2	
ÁREA PÉRGOLA GARAJE	30,03 M2	
ÁREA DEPOSITO	4,40 M2	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	286,10 M2	
ÁREA TERRAZA SEGUNDO PISO	3,37 M2	
CUADRO DE ÁREAS CASA 3 - CANELO - PROPUESTA AMPLIACION DE PÉRGOLA GESTIÓN ACTUAL		
DESCRIPCIÓN	%	M2
ÁREA AMPLIACIÓN PÉRGOLA PROPUESTA	5,73%	38,10 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN PERMITIDO- M2MAX	9,00%	59,81 M2

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **FABIO ANDRÉS NUÑEZ ROJAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **7.185.324**, matrícula profesional N° **A15992007-7185324**

Diseñador estructural: El ingeniero civil **HIEFER AUGUSTO GUIO MARTINEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **74.334.362** y número de matrícula profesional No. **15202-094932BYC CND**. Diseñador de elementos no estructurales: El ingeniero civil **HIEFER AUGUSTO GUIO MARTINEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **74.334.362** y número de matrícula profesional No. **15202-094932BYC CND**. Ingeniero Geotecnista El ingeniero civil **HIEFER AUGUSTO GUIO MARTINEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **74.334.362** y número de matrícula profesional No. **15202-094932BYC CND**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, PERGOLA CASA 3
"CANELO FONTANAR".

constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

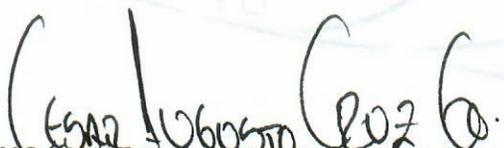
ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

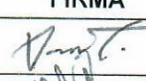
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los 30 DIC 2021 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 585 - AMP / EXPEDIENTE 21-0012

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

5 de enero de 2022, 10:23

Para: "jmgonzalez@pgplegal.com" <jmgonzalez@pgplegal.com>, arq.andresnunez@hotmail.com, "augusto_guio@hotmail.com" <augusto_guio@hotmail.com>

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN AMP No. 585 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0012**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RESOL N° 585 - 2021 AMP - EXP 21-0012.pdf**
2251K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: marithza.gil@cajica.gov.co

5 de enero de 2022, 10:21



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **arq.andresnunez@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [DB8EUR05FT055.eop-eur05.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; arq.andresnunez@hotmail.com

Action: failed

Status: 5.5.0

Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.17.97, the server for the comain hotmail.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [DB8EUR05FT055.eop-eur05.prod.protection.outlook.com]

Last-Attempt-Date: Wed, 05 Jan 2022 07:21:24 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

To: "jmgonzalez@pgplegal.com" <jmgonzalez@pgplegal.com>, arq.andresnunez@hotmail.com, "augusto_guio@hotmail.com" <augusto_guio@hotmail.com>

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>

Bcc:

Date: Wed, 5 Jan 2022 10:23:09 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 585 - AMP / EXPEDIENTE 21-0012

----- Message truncated -----